CONTRATO N°004/2020.

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Ángel Rodriguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PSV Ingeniería, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pedro Espínola , con Cédula de Identidad N° 3.034.224, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **RESTAURACION DE TECHO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU**."el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

RESTAURACION DE TECHO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PSV Ingeniería

Ángel Rodríguez González
Rector

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.226.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N°003/2020, convocado por la *Universidad Nacional de Caaguazú-Rectorado*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°202/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRESUPUESTO Y COMPUTO METRICO PSV-INGENIERIA.

Nº		Rubros	Unidad	Cantidad	P. Unitario	TOTAL
	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1,0		DESMONTE DE INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	7.600.000	7.600.000
		DESMONTE DE ACONDICIONADORES DE AIRE	UN	6,00	750.000	4.500.000
		INSTALACION ELECTRICA INCLUYE CABLEADO NUEVO PARA SISTEMA				

PSV Ingeniería
Ing. Pedro Espinola
Representante Legal

Ángel Rodríguez González
Rector

		DE ILUMINACION, ARTEFACTOS DE ILUMINACION E INSTALACION				-
		PARA REISTALACION DE EQUIPOS DE AA	GL	1,00	300.000	300.000
		MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE	UN	6,00	590.000	3.540.000
	72131601-007	**TECHO**				-
2,0		DESMONTE DE CIELORASO	M2	162,00	30.000	4.860.000
3,0		DESMONTE DE TECHO DE CHAPA Y CANALETA EMBUTIDA CON				-
		RECUPERACION	M2	170,00	45.000	7.650.000
		TECHO DE CHAPA CON AISLACION TERMO ACUSTICA	M2	185,00	350.000	64.750.000
		CANALATA DE ALERO Y BAJADA - DESARROLLO 0,50 CM	ML	40,00	70.000	2.800.000
		RECONFIGURACION DE DESAGUE PLUVIAL- TECHO CONTIGUO	GL	1,00	1.200.000	1.200.000
4,0	**72131601-004**	**HORMIGON ARMADO**				-
5,0		ENCADENADO SUPERIOR	ML	56,00	110.000	6.160.000
6,0		DEMOLICION DE ENCADENADO DE HORMIGON	ML	56,00	35.000	1.960.000
7,0		DEMOLICION DE COLUMNAS DE HORMIGON	GL	1,00	2.340.000	2.340.000
	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				

		DESMOLICION DE PAREDES	M2	26,00	40.000	1.040.000
8,0		MAMPOSTERIA DE ELEVACION CON LADRILLO COMUN	M2	75,00	70.000	5.250.000
11,0	**72131601-008**	**REVOQUE**				-
12,0		REVOQUE INTERIOR	M2	120,00	30.000	3.600.000
13,0		REVOQUE EXTERIOR	M2	75,00	29.000	2.175.000
	72131601-012	**PINTURA**				-
14,0		PINTURA INTERIOR AL LATEX CON ENDUIDO	M2	120,00	38.000	4.560.000
15,0		PINTURA EXTERIOR CON HIDROFUGO	M2	75,00	33.000	2.475.000
16,0		PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	M2	185,00	16.000	2.960.000
17,0		PINTURA DE CANALETAS Y BAJADAS	ML	40,00	30.000	1.200.000
19,0	**72131601-009**	**PISO**				-
20,0		REPARACION Y PULIDO DE PISO GRANITO	M2	162,00	27.000	4.374.000
21,0	**72131601-013**	**LIMPIEZA FINAL**				-
22,0		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1,00	1.900.000	1.900.000
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES						137.194.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 137.194.000 *guaraníes: ciento treinta y siete millones ciento noventa y cuatro*

Ángel Rodríguez González

mil.....

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 8 Blas Garay, km 138 compañía tuyu Puku, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

Angel Rodríguez González

monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 04 día mes Noviembre y año 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY 2007

Ing. Rodrigues González
Rector